

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 195

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.		
Dirección:			
Telefono:	Fax:	Fecha:	Documento:
Nro. Cons.:		1/07/2025	
Concepto:	ADQUISICION DE MOCHILA TIPO BOTIQUIN PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVAED		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
75	UNIDAD	MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE (75) SETENTA Y CINCO BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO
MOCHILA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR CON EL PRODUCTO
SEGURIDAD FÍSICA FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS POR EL PP0068 PREVAED.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (75) setenta y cinco botiquines de primeros auxilios tipo mochila para la implementación de Instituciones Educativas con el producto seguridad físico funcional de servicios públicos, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED de la Dirección de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con material e implementos necesarios para brindar la atención de primera respuesta en primeros auxilios a personal administrativo, estudiantes, docentes y directores de Instituciones Educativas priorizadas, que requieran atención ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Regional de Educación del Cusco, a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura se viene desarrollando actividades para el cumplimiento de los productos: **Personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, servicios públicos seguros ante emergencias y desastres, población con prácticas seguras y capacidad instalada;** estando estas actividades orientadas a reducción la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a los peligros identificados en el ámbito regional, brindando también atención ante la ocurrencia de emergencias y desastres. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad "Servicios públicos ante emergencias y desastres" se tiene programada la implementación de (42) cuarenta y dos Instituciones Educativas de la educación básica regular con dispositivos de seguridad, generándose así la necesidad de adquirir (75) setenta y cinco botiquines de primeros auxilios tipo mochila para su distribución en las instituciones educativas.

5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
23.19.12	Mochila de lona para artículos de primeros auxilios	75	

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (75) setenta y cinco botiquines de primeros auxilios tipo mochila con sus respectivos materiales e instrumental, para la dotación a Instituciones Educativas priorizadas por el PP0086 PREVAED.

7. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

-Actividad programada.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Mochila de lona para artículos de primeros auxilios(botiquín)	Unidad	75

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Características técnicas:

9.1.1. Especificaciones técnicas del Botiquín tipo mochila:

- a) Cantidad : (75) setenta y cinco unidades.
- b) Tipo : Mochila.
- c) Color : Rojo.
- d) Logo de identificación : Si, Cruz Roja (Anexo N° 01).
- e) Logo del programa : Si, "Escuela Segura " bordado (Anexo N° 02).
- f) Medidas : 45cm x 30cm x 20 cm.
- g) Asas : Si (02).
- h) Material : Tela kodra
- i) Cierre : Si
- j) Bolsillo lateral : Si (uno a cada lado con cierre) .
- k) Contenido de cada botiquín:





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (01) Un frasco de alcohol de 70°(500ml),
- (02) dos rollos de esparadrapo de 2" x 5.1 yardas,
- (02) dos rollos de esparadrapo de 1.5 cm x 5 yardas,
- (01) un frasco de suero fisiológico de 1 litro,
- (01) una tijera punta roma,
- (05) cinco apósitos de 10 x 10cm,
- (05) dos sobres de gasa estéril de 7.5 x 7.5 cm,
- (02) dos vendas elásticas de 4 x 5 yardas.
- (02) dos vendas elásticas de 5 x 5 yardas.
- (01) un frasco de agua oxigenada de 500ml.

9.1.2. Condiciones de operación: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Para la recepción por parte de la entidad se debe verificar la fecha de vencimiento de los materiales lo cuales no deben tener fecha de vencimiento de menos de 1 año posterior a la entrega a la entidad.

9.1.3. Embalaje y rotulado: Las mochilas deben estar en perfecto estado y los materiales en perfecto estado y con la fecha de vencimiento visible.

9.1.4. Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de un año contabilizado a partir de la entrega del bien a la entidad.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán contar con:

Registro Nacional de Proveedores.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

CCI.

Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235 distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco. El plazo máximo para la entrega del bien será de (10) diez días calendarios de notificada la orden de compra.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el bien. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

16. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

22. ANEXOS N° 01 y 2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Escuela PREVAED
Cusco, 15 de mayo de 2025
Dr. Adán Carlos Alberto Luna Ramos
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO

ANEXO N° 01 MODELO REFERENCIAL DEL BOTIQUÍN TIPO MOCHILA



ANEXO N° 02

LOGO DEL PROGRAMA DEBE BORDARSE EN LA PARTE DELANTERA SUPERIOR DEL
BOTIQUIN



PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – PREVAED 068